Don Joachin guirao chico de Juez man para que con esta ynter
uencion entre el dho proceso dido y salga para con
duzir a las arcas reales de villa nueba los ynfantes don
de toca y en todo se cumpla conforme del alcaualo
torio real = estando en este estado su merd. de dho Diego
felipe ferrer dixo contra dezia y contra dixo la pro
posicion y resolucion de la villa porquanto esta mas se
gura el alcaualo al cauecon que no al viento porquan
to es lugar que ay muchos sacerdotes que estando al vien
to su mages tan no vera nada y un lugar de hombres po
derosos en que al viento no pagaran nada y asi dos
quenta a su Mgd. y le asegura su cauecon porquan
to los vecinos destaud. no sauidores del viento = y por
sus mercedes vista la dha contradicion mandaron
que sin embargo de la dha contradicion
se exe ante la proposicion de la villa y se pase
a lo que sea del seruicio de su Mgd. y se testimonio
que siere el dho el dho Diego felipe se le de
con lo qual se acauo este ayuntamiento y lo firma
ron sus mercedes =
Pues de lo qual sus mercedes mandaron que
rres pesto que ai obligacion de carnes has
ta el dia de San Juan que vieno des te prde.
año se cargue lo que perteneciere a el alcaualo
y viento en cada libra respectiue como le toca
y asi en los demas mantenimientos = y que se
notifique a los franceses madereros destaud